

## DICTAMEN

Managua, 17 de Junio del 2013

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS”, (ASODEBERI)**, con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Beisbol en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Rivas. 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del beisbol en Nicaragua. 3.- Promover y estimular el desarrollo del deporte de Beisbol infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSÈ RAMÒN RUÌZ, VICEPRESIDENTE: AMILKAR PAISANO GRAGEDA, SECRETARIO: JUAN HORACIO RUÌZ, FISCAL: JULIO CÈSAR RIVAS COREA, TESORERO: NORMAN DE JESÙS GUTIERREZ M., VOCAL: OMAR EUGENIO MÀRTINEZ DIAS, VOCAL: MANUEL JUAQUIN CENTENO SILVA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS**”, (**ASODEBERI**).

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
*MIEMBRO*

CORINA GONZALEZ G.  
*MIEMBRO*

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
*MIEMBRO*

LAURA E. BERMUEZ R.  
*MIEMBRO*

FELICITA ZELEDON R.  
*MIEMBRO*

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
*MIEMBRO*

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
*MIEMBRO*

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
*MIEMBRO*

WILBER R. LÓPEZ N.  
*MIEMBRO*

RAÚL BENITO HERRERA R.  
*MIEMBRO*

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

#### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS**”, (**ASODEBERI**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS**”, (**ASODEBERI**), estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**